DESISTE - PRESTA CONFORMIDAD - OPORTUNAMENTE SE REGULEN HONORARIOS - SE ELEVEN-

Señor Juez:

Entre **MIRTA ISABEL LOPEZ**, manteniendo el domicilio procesal y electrónico constituido, conjuntamente con la Dra. Carolina Betiana Bazán, T.85-85Fº642 CPACF, en adelante "la actora", y JORGE JOSE TELA, manteniendo domicilio procesal y electrónico constituido conjuntamente con la Dra. Fabiana Betina Bifano, T.75-Fº733 CPACF en adelante "la codemandada", en los autos caratulados: "LOPEZ MIRTA ISABEL C/ KARAGUMECHIAN SERGIO MAURO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", (EXPTE. Nº 112960/09), a V.S. respetuosamente decimos:

Que conforme es estado de autos, las partes suscribientes acuerdan:

I.-

Que la actora manifiesta su voluntad de desistir de la acción y del derecho respecto al co-demandado JORGE JOSÉ TELA, en los términos y con los alcances de lo establecido por el art. 304 del CPCC.

II.-

Que el co-demandado JORGE JOSE TELA presta conformidad a la voluntad de la actora, en los términos allí mencionados.

III.-

Asimismo, en virtud del decisorio del 8.8.2024 de la Sala M de la Cámara de Apelaciones, el co demandado Jorge José Tela solicita se regulen los honorarios de su dirección letrada conjuntamente con los de la parte actora, en el estadio procesal oportuno.

IV.-

Que la parte actora, con la presente suscripción y a efectos de proseguir con las actuaciones en el estado en que se encuentran, solicita sean las presentes elevadas al Superior a efectos de resolver los recursos interpuestos.

Tener presente que, proveer conforme,

SERA JUSTICIA

M L López de Dunosse

Signature Not Verified
Digitally signed by CAROLINA BETIANA BAZAN
Date: 2024.10.07 19:26:25 ART